

REQUISITOS PARA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS HIDROSANITARIOS EN EL MUNICIPIO DE COLCAPIRHUA PARA EDIFICACIONES DE 6 NIVELES, CONDOMINIOS, URBANIZACIONES CERRADAS Y EDIFICACIONES COMERCIALES E INDUSTRIALES (PROYECTOS NUEVOS Y REGULARIZACIONES)

De acuerdo a solicitud de la Dirección de Saneamiento Básico del Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua – GAMC, según nota del 9/Jun/2023 y reunión de coordinación entre funcionarios del GAMC y ABIS Cbba. en fecha 13/Jun/2023; se detallan a continuación los requisitos específicos para presentación de proyectos hidrosanitarios en el Municipio de Colcapirhua, para edificaciones de 6 niveles o más, Condominios, Urbanizaciones cerradas y Edificaciones Industriales y Comerciales; aplicable a proyectos nuevos y trámites de regularización:

1. Todo Proyecto Hidrosanitario debe estar debidamente identificado:
 - a. Los carimbos de la Memoria de Diseño como en los planos, deben contar con los datos de ubicación correspondientes al Plano Arquitectónico.
 - b. Si los datos de ubicación según el Plano Catastral del Municipio de Colcapirhua fuesen diferentes a los del plano arquitectónico, se deben incluir por separado en el carimbo del proyecto hidrosanitario, donde debe evidenciarse:
 - El Código Catastral
 - El Distrito
 - OTB a la que pertenece
 - La zona
 - Número de Lote
2. El Proyecto debe Identificar claramente el Nombre de la Cooperativa, Capys o EPSA prestadora del servicio de Agua Potable de la zona del Proyecto.
3. Todo Proyecto deberá Contar con el **Certificado de Accesibilidad de Inmueble**, generado mediante una nota a la Dirección de Saneamiento Básico del Municipio de Colcapirhua. Este documento detallará, entre otras cosas, la profundidad del colector, diámetro, material, pendiente, etc.
4. Todos los planos presentados, deben ser impresión original (Ninguno en fotocopia). El tamaño y calidad de todos los textos en los planos, deberán ser perfectamente legibles; se recomienda utilizar el tipo de letra Arial con 0.18 mm de altura mínima
5. El tamaño de todos los planos deberá ser idéntico para todas las láminas.
6. Se debe adjuntar una fotocopia legible de los planos Arquitectónicos (Plano completo, No solo del carimbo), con el sello de Visado del Colegio de Arquitectos de Quillacollo.
7. Dentro del proyecto, todas las tuberías en los planos deberán tener la descripción correspondiente (Material–Diámetro–Longitud–Pendiente, legibles).
8. Solo se permitirán acometidas de alcantarillado sanitario en diámetros de 4" y 6"



ASOCIACIÓN BOLIVIANA DE INGENIERÍA SANITARIA
Y AMBIENTAL DEPARTAMENTAL COCHABAMBA

- a. Las acometidas de 4" se conectan al colector público, mediante accesorios de conexión.
- b. Las acometidas de 6" se conectarán obligatoriamente mediante una Cámara de Inspección de hormigón, cuyo costo está a cargo del Propietario del proyecto y deberá ser construida de acuerdo a las especificaciones y bajo supervisión de la Dirección de Saneamiento Básico del GAMCol, por personal calificado.
9. En caso de que el **Certificado de Accesibilidad de Inmueble**, determine la insuficiente "Capacidad hidráulica" del colector existente, o verifique la inexistencia de red de alcantarillado sanitario para el predio; se deberá realizar el trámite correspondiente de "Ampliación de Red" en la Dirección de Saneamiento Básico del Municipio de Colcapirhua, donde se elaborará un proyecto y presupuesto de la ampliación.
10. Las ampliaciones de red y cambios a tuberías de mayores capacidades, deberán ser pagadas por los propietarios del proyecto, conforme a normativa legal vigente.
11. Para todos los proyectos se deberá adjuntar en la Memoria de Diseño, un capítulo con las consideraciones sobre mantenimiento y cuidados de la red de alcantarillado Sanitario.
12. Para el caso de Condominios, Urbanizaciones Cerradas y Edificios de 6 niveles o más, se debe considerar plantas de pre tratamiento, que reduzcan la carga orgánica y aporte de sólidos a la red de alcantarillado sanitario. Ej. Cámara séptica, Tanque Inhoff, RAFA u otros.
13. En el caso de Industrias y comercios, de ninguna manera se podrá realizar vertidos directos de aguas industriales/comerciales a la red de colectores de alcantarillado sanitario. Se exigirá la instalación de una Planta de Tratamiento que alcance un nivel de calidad de agua Clase D (Según especificaciones de la Ley 1333) antes de poder verter su efluente en la red pública.
14. Para proyectos industriales/comerciales nuevos, el Proyecto Hidrosanitario, debe incluir un Manual o Detalle del proceso de producción/funcionamiento de la industria/comercio, especificando la calidad de los efluentes generados y el tratamiento acorde que se plantea.
15. En caso de trámites de Regularización de conexiones Industriales o Comerciales; el proyecto hidrosanitario deberá presentar un análisis de laboratorio del efluente, para corroborar la solución de tratamiento asumida o mejorarla.
16. De acuerdo al Convenio Interinstitucional para La Certificación de Proyectos de Instalaciones Hidrosanitarias, entre el Gobierno Autónomo Municipal de Colcapirhua y la Asociación Boliviana de Ingeniería Sanitaria y Ambiental - Filial Cochabamba, firmado en Dic/2021; todos los proyectos Hidrosanitarios que se presenten en el Municipio de Colcapirhua, deben ser revisados y Certificados por ABIS-Cbba. mediante un sello de Visación.

Es cuanto se establece a partir de la fecha.